



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### **FUNDAMENTOS**

Desde un tiempo importante ya, se ha registrado sobre la Ruta Nacional n° 22, en particular en el tramo comprendido entre las ciudades de Choele Choele y Cipolletti un notorio incremento del tránsito vehicular, entre los que se destacan automóviles, camiones de gran porte, ómnibus de larga distancia, los que a su vez se entremezclan con el tránsito interurbano de la comarca valletana.

Este incremento en la circulación ha traído como consecuencia innumerable cantidad de accidentes, algunos de ellos de consideración y con víctimas fatales.

La ausencia de controles policiales a lo largo de la Ruta Nacional n° 22, en particular en la región del Valle Medio Rionegrino resulta ser un coadyuvante natural a la producción de siniestros.

Sin embargo la presencia policial no se materializa y las cifras son más que contundentes. Solo en el año 2012 en Río Negro hubieron 127 víctimas fatales en accidentes de tránsito. Las provincias vecinas si bien reflejaron cifras altas lo fueron por debajo de Río Negro. Así Neuquén registró 92 muertos, La Pampa 111 y Chubut 76.

La Policía de Tránsito, a través de sus controles no solo tiende a preservar la vida y propiedad de las personas que como conductores, peatones o pasajeros, transitan por las vías urbanas y rurales de uso público o privadas abiertas al público y a mantener el orden público, sino también a controlar el cumplimiento de la legislación de tránsito y transporte y demás disposiciones complementarias, para optimizar la circulación de personas y vehículos, asegurar el cumplimiento de las disposiciones transitorias que adopten las autoridades, relativas al tránsito y transporte en las vías, previa coordinación con ellas, asesorar a las autoridades del sector, para llevar a cabo trabajos de investigación técnica sobre problemática de tránsito, colaborar como auxiliar con el servicio de justicia en los casos de accidentes que se presenten en las vías de circulación. También es tarea de la Policía de Tránsito contribuir a la educación de la comunidad, en lo que a seguridad de tránsito se refiere, conforme al comportamiento que deben observar conductores, peatones y pasajeros.

Todo ello sin perjuicio de la trascendencia social que significa instalar la presencia policial en zonas rurales que en la actualidad carecen del servicio de seguridad de manera directa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En el entendimiento de que si bien la seguridad vial la construimos entre todos, la misma no deja de ser una obligación indelegable del Estado Provincial, tendiente a la protección de lo que circulan las rutas y caminos que atraviesan la jurisdicción de su competencia, consideramos de suma importancia la canalización del presente requerimiento.

Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de un Puesto de Control de Tránsito sobre la ruta nacional n° 22 entre las localidades de Chimpay y Cheloforó, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.